

EL CONSTITUCIONAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.
Número suelto 1 rs.
La suscripcion se hace previo pago adelantado.
Dirigirse, Escaleras de San Martin, número 8.
segundo.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DINÁSTICO

DE LA PROVINCIA DE GERONA

Director D. GAUDENCIO MASÓ Y ESPEJO.

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Reclamos. Los suscritores un real línea y dos idem los no suscritores. Comunicados. Precios convencionales y á juicio de la administracion de uno á cuarenta reales línea.
Anuncios de cuarta página.—Los suscritores medio real línea. No suscritores un real.
Todo pago se entiende por adelantado.
Insértese ó nó, no se devuelven originales.

AÑO IX.

REDACCION
Escaleras de San Martin, núm 8
segundo

Miércoles 6 de Marzo de 1889.

SE PUBLICA
Todos los Miércoles, Viernes y
Domingos

NÚM. 1.241.

La circular sobre repartimientos.

A continuacion de estas líneas podrán ver nuestros lectores la importantísima disposicion que sirve de epigrafe á las mismas y que como consecuencia de los acuerdos de nuestra Corporacion provincial, su Comision ha publicado en el número del Boletín oficial correspondiente al 27 del finido mes de Febrero.

No les dimos de la misma inmediato conocimiento por que quisimos ver que efecto producía, si no en el público, al que ya sabiamos de antemano habia de satisfacer pues llenaba sus mas legítimas aspiraciones, en esos vocingleros de oficio, que todo el santo día (cuando viven alejados del poder) ponen el grito en el cielo contra el caciquismo cuya mas repugnante y degradante representación tienen.

Como ya suponíamos, ni siquiera la han mentado, y se comprende, porque con ella se les ha dado una leccion que no olvidarán jamás; la mencionada circular inspirada en el mas riguroso espíritu de justicia y de equidad, acaba de un solo golpe con las arbitrariedades de caciques y monterillas, deja á salvo el derecho que á los municipios concede la ley, y garantiza al propietario y contribuyentes, que en adelante, solo por incuria inconcebible de los interesados podrán los repartos vecinales, ser armas temibles de odios y venganzas.

No es esa la situacion que agrada á los otros partidos políticos de esta provincia, no lo es ni mucho menos, porque acostumbrados á vivir de la fuerza que presta ese caciquismo contra el que tan cínicamente vociferan sus órganos en la prensa, ven en ella una herida mortal á sus elementos de accion. A nuestros amigos les ha cabido la honra de poner fin, con una medida de acierto, á los inicuos y vengativos procedimientos de esa polla que al calor de las ambiciones de campanario, roía y destruía la riqueza de nuestra desventurada provincia.

Reciba la Corporacion provincial nuestra más sincera felicitacion, con la que tenemos la íntima conviccion de ser fieles intérpretes de los sentimientos de todos los ver-

daderos elementos de orden del país.

Hé aquí la circular:

REPARTIMIENTOS.

Las diferentes interpretaciones que la mayoría de los Ayuntamientos presta a la ley municipal por lo que respecta á las reglas que han de observarse para la confeccion de los repartos vecinales, vienen originando errores y consultas, y como natural consecuencia, perjuicios á la Administracion municipal y á los intereses de los particulares, en la aplicacion de los preceptos legales dictados para el cumplimiento de este servicio.

Con objeto de poner término á tal estado de cosas, la Comision provincial, en cumplimiento de lo acordado por la Diputacion en sesion del día 16 del corriente mes, ha resuelto disponer que para lo sucesivo rijan las siguientes prescripciones legales en la forma y manera que á continuacion se expresan:

1.º La reunion de las Secciones para la declaracion de las utilidades de las que han de figurar en los repartimientos vecinales, se anunciará por medio de pregon y edicto con dos dias de anticipacion y el mismo dia que se verifique con una hora antes á toque de campana.

Las Secciones serán las mismas que se constituyen para el sorteo de la Junta municipal incluyéndose además á los hacendados forasteros siempre y cuando cultiven directamente las fincas, pero no cuando tengan al frente de las mismas administradores, apoderados ó encargados ó estén á cargo de colonos, arrendatarios ó parceros ó alquiladas á un solo individuo siendo fincas urbanas pues en estos casos, los Administradores, arrendatarios, colonos, etc. son los que deben figurar en las Secciones por tener la consideracion de propietarios segun el art. 27 de la ley municipal.

2.º La reunion de cada una de las Secciones se verificará en distinto día sino hubiese local disponible para que puedan funcionar todas á un tiempo, pudiendo tambien celebrarse las reuniones en horas diferentes de un mismo día.

Cuando ocurra el caso de que las Secciones no se reúnan simultáneamente en las convocatorias, se expresará con claridad el día y hora que deben reunirse cada una de ellas, anunciándose la reunion con las formalidades y antelacion antes dichas.

Las reuniones han de ser precisamente de sol á sol y en el local ó lo-

cales más apropiado de las Casas Conistoriales.

Cualquier infracciones de estas disposiciones producirá la nulidad de lo actuado, caso que sobre las mismas se interpusiere reclamacion.

3.º Reunidas las Secciones en la forma indicada bajo la presidencia del Alcalde, de los Tenientes ó Consejales que por orden les corresponde, procederán á la declaracion de las utilidades de cada uno de los individuos que formen parte de la misma y que deben contribuir al repartimiento segun lo preceptuado por la regla 1.ª del art. 138 de la ley municipal.

4.º La relacion de utilidades figurada á cada contribuyente no podrá espresarse en términos generales, sino que deberán detallarse los diferentes conceptos que se valúen y utilidades calculadas á cada uno de ellos.

Cuando se trate de la evaluacion de las fincas ó bienes de los propietarios forasteros, ha de tenerse presente que de la utilidad imponible á cada finca ha de rebajarse una quinta parte conforme á la base tercera de la regla 2.ª del art. 138 citado, pero al objeto de que no haya confusion y pueda en todo tiempo establecerse comparacion con las fincas análogas de los vecinos, las Secciones deberán estampar en las relaciones las utilidades totales y á continuacion deducir el veinte por ciento de las mismas siendo la resta que resulte la base sobre la que deberá imponerse el tanto por ciento del reparto.

5.º Si ocurriese el caso, muy frecuente en esta provincia, de que el partero ó colono solo cultivaria parte de una finca y la restante corriera á cuenta del propietario, el partero ó colono deberá manifestarlo á la Seccion, en cuyo caso, se rebajarán al mismo las utilidades correspondientes al trozo de la finca que no cultiva, las que serán imputadas al propietario. Si el partero no hiciera esta declaracion ó se negare manifestarlo á la Seccion, se computarán al mismo las utilidades de toda la finca, viniendo en su consecuencia obligado al pago del reparto correspondiente sin poderle ser admitida reclamacion alguna por dicho concepto.

6.º En cuanto á las fincas que estén en arriendo ó aparceria, los arrendatarios y los colonos son los que deben satisfacer el reparto que por las utilidades de las mismas se impongan sin perjuicio de que estos arreglen con los propietarios la proporcion con que cada uno debe contribuir á la cuota im-

puesta, pudiendo los colonos y arrendatarios hacer uso de la facultad que les concede la regla 9.ª del repetido artículo 138.

7.º En la misma sesion en que las Secciones terminen la declaracion de utilidades, se procederá por ellos al sorteo de los síndicos correspondientes.

El número total de síndicos elegibles por todas las secciones, ha de ser igual al de concejales, y sino fuese posible la exacta division de síndicos por las secciones, elegirán uno mas las que sean más numerosas.

8.º Terminada por las Secciones la evaluacion de las utilidades de cada uno de sus individuos, las pasarán á la Alcaldia, la que las expondrá al público en la Secretaria de la Corporacion por quince dias previo pregon y edicto, insertándose á la vez el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los dias para reclamar contra las operaciones de evalúo no empezarán á contarse hasta el día siguiente á la publicacion del anuncio en el Boletín oficial; en el propio anuncio deberán fijarse las horas en que estará de manifiesto el expediente que no podrá ser menor de siete al día y estas han de ser hábiles.

9.º Si por parte de la Alcaldia ó Secretaria del Ayuntamiento se opusiera algun obstáculo para el libre examen del expediente de evaluacion, podrán los contribuyentes acudir ante esta Diputacion denunciando el hecho, y si esta considerase justa la queja, ordenará lo conveniente, en cuyo caso el tiempo de quince dias para reclamar contra la declaracion de utilidades no empezará á correr hasta el inmediato siguiente al que se notifique al interesado la resolucion del Cuerpo provincial.

Para que la Diputacion pueda entender de las quejas á que se refiere el párrafo anterior, es condicion precisa que la reclamacion sea formulada ante la misma dentro los quince dias siguientes á la publicacion del relatado anuncio en el Boletín Oficial.

10. Los que se crean perjudicados por las declaraciones de utilidades formuladas por las Secciones, ya se refiera á la valoracion dada á los bienes de los mismos ó de la riqueza imponible fijada á cualquier otro individuo, podrá interponer reclamacion dentro el expresado plazo de quince dias para ante la Junta com-

puesta por el Ayuntamiento y síndicos.

11. La expresada Junta examinará y comprobará las relaciones generales y parciales de cada Sección y resolverá las reclamaciones que se hayan formulado contra las mismas comunicando su resolución á los interesados para que puedan acudir en recurso de agravios ante la Diputación provincial dentro del improrrogable término de quince días.

12. Hecho por la Junta el examen y comprobación á que se refiere el número anterior, procederá á declarar la utilidad total evaluada al distrito y la fijada á cada Sección y en vista de la primera y la cantidad que debe repartirse, señalará á cada Sección la parte proporcional que le corresponda.

13. Inmediatamente los Síndicos de cada Sección procederán á girar el repartimiento de la cuota que á la misma corresponda entre los individuos de ella, distribuyéndola proporcionalmente á cada uno según sean las utilidades que estos tengan valoradas, comunicándolo inmediatamente á los interesados por papeleta y pasando el expediente al Ayuntamiento para que este lo exponga al público por quince días anunciándose por pregon y edicto é insertándose este en el Boletín oficial de la provincia.

A los propietarios foráneos se le remitirá la papeleta que contenga la cuota que les corresponda, por conducto del Alcalde de su vecindad, y á los residentes en el distrito, se les repartirá á domicilio.

Los contribuyentes que á la aparición del anuncio en el Boletín Oficial no se les haya notificado por papeleta la cantidad que les corresponda satisfacer y á los que se les impida por cualquier concepto examinar el repartimiento general, podrán acudir en queja ante la Diputación provincial en el tiempo designado para reclamaciones análogas contra la declaración de utilidades. La resolución de la Diputación producirá los mismos efectos.

14.° Durante el tiempo que los repartimientos estén expuestos al público, podrán los contribuyentes acudir ante el Ayuntamiento con la cuota impuesta á los mismos ó á cualquier otro de los incluidos, y de la resolución de la Corporación municipal, que deberá ser comunicada, podrán alzarse para ante esta Diputación dentro los quince días siguientes á la notificación la que deberá ser por escrito exigiendo recibo.

15.° La Diputación rechazará de plano toda reclamación que no esté formulada dentro el término de quince días, así como las que no se funden en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo aducirse las pruebas necesarias para su justificación.

Los recursos deberán ser formulados delante la Alcaldía del distrito en que se lleve á efecto el repartimiento, y de la presentación del recurso deberá el Secretario expedir el correspondiente recibo. Si diere el caso que se negase el recibo ó que se opusiese algún obstáculo á la admisión del recurso, los interesados podrán acudir directamente á la Diputación, más en

este, caso deberán presentar en la misma el repetido recurso dentro los quince días siguientes al en que les fuere notificada la resolución del Ayuntamiento á cuyo efecto uniran al mismo la comunicación de la Corporación municipal.

16.° Los reclamantes contra los repartimientos ó las declaraciones de utilidades, y los que no se les ha notificado resolución alguna después de los quince días siguientes á la terminación del plazo, podrán acudir en queja á la Diputación al objeto de que esta ordene al Ayuntamiento dicte el acuerdo que crea procedente.

17.° Los Ayuntamientos no podrán formular ningún repartimiento sin estar autorizado este en presupuesto.

Esta Comisión encarece á los ayuntamientos todos de esta provincia que tengan que apelar al repartimiento vecinal para extinguir el déficit de sus presupuestos, la más estricta observación de las prescripciones que quedan expuestas.

Gerona en 26 de Febrero de 1889.
— E. V. presidente, Ramon Oliveras
— P. A. D. L. C.—El Secretario. Enrique Roca.

Correspondencia particular de EL CONSTITUCIONAL.

Paris 2 Marzo 1889.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Ayer continuaron los reconocimientos judiciales en el local donde se hallaba establecida la *Liga de los patriotas*. En Paris puede decirse que este es el único asunto del día. Claro está que los periódicos boulangistas, auxiliados en esta tarea por sus colegas de la oposición monárquica, se han aprovechado bonitamente de la ocasión para sobrecargar la atmósfera en el sentido de exagerar el escándalo, y, sobre todo, en el de presentar á los *patriotas* de la «Liga» como víctimas de la más violenta, de la más infame de las arbitrariedades. Es imposible hacerse cargo del ruido que se está haciendo por parte del partido boulangista para interesar la opinión en favor de los hombres de la *Liga*, sin leer la prensa toda adicta al general Boulanger. Faltábales un pretexto cualquiera para realzar la campaña propagandista, algo decaída después que se perdieron en el horizonte los últimos ecos de la ruda batalla electoral del 27 de Enero, y el incidente Atchinoff, ó mejor dicho, las medidas más ó menos convenientes llevadas á cabo por el Gobierno contra la *Liga de los patriotas* ha venido á poner cómodamente en sus manos la ocasión propicia para ello. ¿Lograrán los boulangistas su objeto? ¿Se interesará la opinión en favor de Droulede y demás compañeros *mártires* de la asociación disuelta? En otro tiempo, quizá hubiera podido contestarse resueltamente en sentido negativo. Hoy la cosa se presenta ya distinta. El boulangismo nació ó por mejor decir rebió su más poderoso empuje á consecuencia de los actos de rigor infligidos, algo irreflexivamente por cierto, contra el general Boulanger. ¿Porqué idénticas causas no habrían de producir ahora análogos efectos? Pero los boulangistas no se con-

tentan con la atmósfera que están haciendo en la prensa contra el gobierno con motivo de las medidas de rigor de que acaba de ser objeto la *Liga*. Para que este asunto alcance mayor resonancia en el país, era necesario que la cuestión fuera llevada con todo el aparato que el argumento requiere, á la Cámara, y esto es lo que, al parecer, se proponen verificar en la sesión de esta tarde. El diputado Mr. Laguerre es uno de los que suscribieron la famosa declaración—protestas de la *Liga*, abriendo una suscripción á favor de las familias de los muertos y heridos de la expedición Alchinoff. Como hasta ahora nadie ha intentado perseguirle para nada, ha empezado por escribir una carta al ministro de la Justicia manifestándole en términos enérgicos y lacónicos que se hacia completamente solidario de la responsabilidad que pudiera alcanzar por aquel acto al presidente y al secretario de la *Liga*; y no habiendo á esta especie de intimación respuesta ninguna, esta tarde va á llevar el asunto en plena Cámara solicitando—si no se anticipa á hacerle por sí el ministro—la conveniente autorización para ser comprendido en el proceso que se está instruyendo con motivo de estos sucesos.

Sin saber, á la hora en que escribimos, lo que ha de pasar en la Cámara en la sesión de esta tarde, no creemos sin embargo aventurar mucho, prediciendo para el Gobierno un triunfo completo. Porque, eso sí: aparte los diputados boulangistas y los que forman en la derecha monárquica, en el Palacio Borbón (del Senado, no hay que hablar) la mayoría preséntase enteramente compacta en la cuestión que se debate. No hay un solo diputado republicano que deje de pensar—como piensan todas las personas sensatas—que la *Liga de los patriotas* ha merecido por muchos conceptos la reprobación, no solo de los poderes públicos, si que también de cuantos se sienten impulsados por un verdadero patriotismo. En este sentido, pues, quizá habrá quien aprecie las últimas medidas tomadas por el Gobierno de una manera más ó menos contradictoria; pero, llegado el momento de escoger entre la *Liga* más ó menos facciosa, más ó menos antipatriótica (valga la antítesis) y el Gobierno más ó menos acertado en sus rigores, la mayoría republicana de la Cámara—estamos de ello persuadidos—se pondrá por completo al lado de este último, dejando á la *Liga* y á los boulangistas solos con su proceder y su conciencia.

El Corresponsal.

Blanes 5 Marzo de 1889.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy Sr. mio: hemos leído el artículo, «Verán Ustedes» del núm. 647 de *La Nueva Lucha*, y nos alegramos de que nuestro contrincante quiera discutir en leal polémica el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Blanes en 24 de Junio último. Nos alegramos también de que le inspiren lástima los que, en vez de discutir con sensatez, se arrebatan y sulfuran; pues, si tal es su opinión, bien corrido debe de estar de haber escrito aquel violento é injurioso artículo, de que nos quejamos en nuestra an-

terior, en el cual, amén de algunos insultos que por ridículos no merecemos, nos acusa nada menos que de faltar á la verdad á sabiendas. Nosotros podemos faltar á la verdad por error, aunque procuramos en lo posible evitarlo, pero á sabiendas no lo haremos; y si puede haber quien tenga la grosería de decirlo, no habrá que logre nunca demostrarlo. Por eso expresamos nuestra convicción de que, si es persona formal el autor de los artículos «Verán Ustedes» rectificará, procurando así enmendarse una falta, que no es seguramente á nosotros, á quien debe abochornar. ¡Vaya con los repulgos de empanada de *La Nueva Lucha*! Se lamenta de que nuestro lenguaje sea poco pulcro y decoroso de que empleemos frases de cuadro. Que hemos de hacerle si hay cosas que no pueden calificarse de otra manera que con frases de cuadro? ¿Es nuestra la culpa?

Dice que en nuestras cartas la tachamos de falsedad en el sentido legal de la palabra: lo cual es otra falsedad. Todo el mundo sabe que cuando no se expresa que deban entenderse en sentido técnico los vocablos han de tomarse en su acepción vulgar. Quede pues tranquila sobre este punto, que no hemos pretendido acusarla de ningún delito.

Reconocemos que, después de explicado lo del error de imprenta, lo de la frase hecha y lo de lo que se citó á Sancho Panza, como hubiera podido citarse á Guzman el Bueno, el párrafo del desgraciado corresponsal no nos parece tan malo como podrá antojarsele á quien sin todas estas explicaciones lo leere. Confesemos que *La Nueva Lucha* tiene explicaderas mayúsculas! Cada día la vamos admirando más y más... Creo que acabaremos por admirar hasta las mismas planchas de su imprenta.

Desearíamos que se nos indicara lo otro á que no hemos contestado. Si se refiere á los argumentos que en apoyo de su tesis aduce nuestro contrincante en sus artículos «Verán Ustedes» le diremos que no pensamos contestarlos hasta que haya concluido. Tienda pues á su sabor el paño del púlpito y esté en la seguridad de que cuando le contestemos lo haremos en el mismo tono con la misma cortesía que haya él empleado.

La Nueva Lucha, que ha dado en la flor, ó más bien dicho en la gusana, de buscar faltas é irregularidades en todos los actos y disposiciones de nuestro Alcalde no contenta con dedicar á este objeto correspondencias y artículos de fondo le dedica también ahora las gacetillas. En una de estas enteras al público de que aquella Autoridad Municipal, con motivo de una epidemia de viruelas que se ha desarrollado en Blanes, ha mandado hacer un pregon recomendando la vacuna. Esto sin duda le parecerá bien á todo el mundo pero no así á *La Nueva Lucha*... El gacetillero encuentra que tal pregon es deficiente porque no advierte á los vecinos donde deberán dirigirse para vacunarse. Miren que apuro! Iria á vacunarse el gacetillero á casa del veterinario?... Los vecinos de Blanes saben muy bien á donde

han de dirigirse sin que nadie se lo diga! cosa mas extraña verdad?

El Corresponsal.

Crónica general.

Pues no se descuelga El Integrista, semanario nocedalino, diciendonos que el buen callar (al buen callar habra querido decir) llaman Sancho o Constitucional y que ya suponía que por nuestro silencio terminaria el incidente.

¿Qué incidente ni qué ocho cuartos, Quijote Integrista.

Le decíamos á V. que no era fácil explicarse como tratándose de votos se dejaron 100 vencer por 30; y se metió V. debajo de la mesa, escapando por la tangente.

Nos dijo que á los católicos alhagaba la idea del restablecimiento del Tribunal de la Inquisicion y conviniendo á nuestro propósito, que no es ciertamente de regatear catolicismo, el deducir las naturales y lógicas consecuencias, hacíamos una observación al periódico neo por si se habia hecho la ilusion de que al sentar tal afirmacion, convenia esta á todo y solo lo afirmando; y alcanzando á comprender el semanario que habia dado un traspies, consultó el oráculo y vino á decir.. á los católicos... precisamente á los católicos.. lo es á quienes place en redondo.. pero sí á los buenos católicos, ó sea á los nocedalinos; porque evidente es que en el campo de la política solo los nocedalinos sueñan con dotar al país, para la sancion penal que imaginan en su loca fantasía, de ese Tribunalillo de orden sacro, destinado á sentar las costuras á los que como ellos no piensan ó se atreven á sentar ideales distintos de los que constituyen todo su fariseísmo.

Y, ¿á qué tomamos la molestia de combatir lo que se impugna por su sola exposicion? ¿Hemos de tomar en serio lo ridículo y absurdo? ¿Es acaso hacedero ajustar el pensamiento de los demás á una determinada horma como si fuera un zapato y establecer como delito penable la propagacion de toda doctrina democrática y liberal ó cualquiera otra que se oponga á la que llaman integrista?

Y quieren todavia hacerse simpáticos con tan caritativa y fraternal doctrina..... ¡Pobrecitos!... ¿Echais de ver que no hemos puesto el grito en el cielo porque en vuestro penúltimo número osais asegurar que los principios liberales prostituyen y envilecen á los individuos, las familias y la sociedad?

¿Y nada os dice el silencio por respuesta á tan atrevido concepto, no solo por nuestra Redaccion, sino por toda la prensa liberal?—Si no lo sabeis interpretar, demostrais ser muy novel, Sr. Integrista. Es verdad que novel, se necesita ser y mas que novel, candidote para querer hacernos creer que las aspiraciones nocedalinas no pertenecen á la política. ¿Desde cuando el aspirar á gobernar á los pueblos con determinados principios no es ser político y hacer política? ¿Y de donde que no sea del nocedalismo ó integristismo espera que brote esa nueva encarnacion en el Estado del Imperio social, neo y nó de Jesucristo, como á todas horas vociferan los ultramontanos, poniendo de pantalla nada menos que al Divino Maestro?

¿Y para realizar esa aspiracion promete muy serio El Integrista trabajar en todos los terrenos?

Vamos, ó está V. chifle.... ó presume darnos la lata.. y hasta otra, si nos place, bien entendido que El Integrista por ningun concepto produce miedo á EL CONSTITUCIONAL; lo que hay es que nosotros no tomamos vela en todos los entornos. Pues no faltaba mas sino que nos sujetáramos á sus impertinencias ¡Ah!.. se nos olvidaba comunicar á nuestros lectores, si bien no les importará gran cosa, que al decir de El Integrista se ha establecido ya en esta Capital el Círculo titulado de San Narciso, con la particularidad de que como Sócios de la tercera clase que describe se admiten todas las personas, así caballeros como Señoras que por la mínima cuota mensual de una peseta deseen formar parte (?) del círculo, el cual viene obligado, segun Reglamento á la celebracion de tres comuniones generales al año y las oportunas funciones y solemnidades religiosas.

Pero, hombre, eso no será Casino, será Cofradía.

De todos modos buen provecho y beatíficas felicidades á los tan místicos Sócios de ambos sexos, deseando al Círculo la suficiente prosperidad y desahogo pecuniario para que las Señoras puedan ser admitidas gratis aunque sea como protectoras y sin dejar de formar parte integrante del Círculo recién nacido.

—El domingo no recibimos la visita de nuestro estimado colega La Evolucion de Figueras.

¿Si se habrá enfadado por lo de la vela?

Lo sentimos, pues no lo dijimos para tanto.

—Se halla gravemente enfermo el señor general Lacy, conde de la Cañada de Silva, hasta el punto de que se le han administrado los últimos sacramentos.

—En Barcelona ha fallecido una mujer llamada Ignacia Grau á la avanzada edad de 100 años 7 meses y 13 dias.

Vivir es. —Ha fallecido en Roma el célebre cardenal Sacconi, decano del Sacro Colegio.

—En Toura ha ocurrido un drama sangriento.

Un sargento de artillería que se hallaba de guarnicion en Orleans, abandonó su puesto por seguir á una cantante llamada Alicia Roberty.

En Tours fueron ambos á hospedarse á un hotel, y de pronto, cuando se hallaban entregados á los expansiones del amor, el sargento declaró á su amada que habia desertado, rogándole al mismo tiempo que le siguiera al extranjero, á donde pensaba dirigirse.

Negóse la cantante, y entonces Monault, que así se llama el desertor, disparó sobre su amada tres tiros de revolver, produciéndole dos heridas, una en el vientre y otra en la region cardiaca, que la dejaron sin vida.

Despues Monault se disparó un tiro en la sien, quedando muerto en el acto.

—Al núm. 61 de La Ultima Moda acompaña como regalo un figurin acuarela que representa una amazona. En el texto aparecen variados mode-

los de trajes para recepcion y visita. Con dicho número ha comenzado la publicacion en la cubierta de una hoja de dibujos para bordados.

—Segun La Concentracion de Figueras el ultimo domingo se verifico una nueva prueba del líquido matafuegos de que se viene hablando hace bastantes dias. Para ello se tenía preparada una tela que despues de haber sido bañada con el citado líquido, habia sido pintada á la cola. Cubierta dicha tela con paja debia pegarse fuego en ella para ver si el líquido evitaba la combustion del lienzo.

Si la prueba da resultados y el líquido no perjudica las pinturas tendríamos resuelto el gran problema de evitar los incendios en los escenarios, cuestion que por ser frecuentes tales desgracias lleva interés grandioso para la humanidad entera.

Desearíamos que esta prueba fuese coronada de éxito.

—El viernes último con motivo de un importante derrumbamiento de tierra en el terraplen inmediato al tunel de Picamoixons, línea de los Directos, se suspendió la circulacion de trenes en el trayecto comprendido entre Valls y dicho barrio rural.

Segun dice nuestro colega El Eco de Valls una numerosa brigada de obreros trabaja dia y noche para reparar el desperfecto.

—Recordamos á nuestros lectores que el dia 1.º de Abril deben concentrarse en las zonas respectivas los mozos sorteades del reemplazo último que por razon del número que les corresponde deben ingresar en el servicio activo.

El plazo para las redenciones á metalico de los mozos destinados á Ultramar está prorrogado hasta el dia último de este mes y el importe es el de 1.500 pesetas.

—Al regresar del baile que dió el sábado último la Sociedad Olimpo, una madre y su hija se dirigieron á su casa de la calle de la Rutllá con tan mala suerte, que al cruzar la palanca llamada de la puerta del Cármen le faltó un pié á la primera y fueron á parar al fondo del rio, afortunadamente por ser poca la profundidad no les pasó nada grave, solo si el susto y baño consiguientes. A pesar de todo trabajo les hubiere costado la salida, á no ser que á los gritos de las indicadas, el sereno del barrio José Bruch con una abnegacion que le honra las sacó del rio y les acompañó á su domicilio dejándolas repuestas del susto recibido.

Es digno de aplauso el acto realizado por el vigilante nocturno del indicado punto.

—Serian como las diez y media de la noche de anteayer, que en la calle de Mercaders vimos á dos jóvenes de esta ciudad ocupándose en repartirse no sabemos porque causa, una lluvia de puñetazos que duró bastante rato hasta que se cansaron y dieron por terminado el acto, no sin resultar ambos con algunas contusiones en la cara. Hasta ahora, por mas que conocemos á los contrincantes, ignoramos los motivos que les habian inducido á la pelea.

—No tendríamos que llamar de carnaval á los dos dias que van trascurridos, puesto que no pueden considerarse así al ver en los indicados á

unos cuantos mascarones vestidos asquerosamente y haciendo mamarrachadas; pero como ademas de la música del batallón que guarnece esta plaza, hemos visto infinidad de niñas que con bonitos, ricos y elegantes trages discurian por nuestra calles, podemos por esta vez llamarlos así y decir que el Carnaval del presente año ha sido solo propiedad de los ciudadanos de menor edad que al fin y al cabo han contribuido á dar nombre á la tradicional diversion carnavalesca.

—Impresion agradabilísima producian los bailes que en la noche del sábado y lunes últimos dió la sociedad Odalisca en el salón platea del Teatro principal.

Como era de esperar por ser los últimos de la temporada estuvieron muy concurridos lo mismo el salon que los palcos del coliseo. Las máscaras que si bien en sus trages no abundaba el lujo, eran muchísimas y lucían disfraces sencillos, elegantes y caprichosos. Veíanse en agitado torbellino rindiendo culto ó Terpsicore, el artesano, comerciante, estudiante, empleado, médico letrado, y hasta algun concejal, ex-diputado y diputado en propiedad, que de pareja con picaresca mascarita, se hallaban confundidos en un mar de emociones propias de la diversion que fué sin duda de las mas animadas de la temporada de Carnaval.

Felicitemos á la Junta, pues los últimos bailes que ha celebrado en el teatro han sido sin duda los mas concurridos y brillantes que se han dado en nuestra capital.

—No menos animados y lucidos han estado los de las Sociedades Olimpo, Liceo y Orfeon gerundense. Sus salones invadidos por jóvenes mascaritas luciendo con gusto trages de capricho y elegancia suma; la juventud gerundense expansiva siempre, las obsequió con magníficas cagitas de dulces y todos por su parte podemos decir que echaron el resto para ver en que salon se bailarían mas y mejor.

—Parece que algunos profesores de Barcelona tratan de formar una orquesta con objeto de dar algunos conciertos en la Exposicion Universal de Paris. Aviso á las reputadas de nuestro Ampurdan para ver si se animan y dejan oír en la Gapital de la vecina república algunas de las tradicionales sardanas de las que tan habilmente ejecutan por aquí.

—Hemos recibido el número cuatro de la Medicina popular del señor Vida: Soares; en el número próximo publicaremos el sumario del indicado periódico.

—En la noche de ayer y despues de una corta enfermedad, ha fallecido nuestro amigo D. Luis Dalmau, antiguo empleado de la Diputacion provincial. E. P. D.

—En Fornells de la Selva ha habido necesidad de formar diligencias criminales con motivo de haber disparado un sugeto de aquea localidad un arma de fuego contra Eloy Palahi, guarda via de la línea de Francia.

—Y siguen las raterias.

Lo robado anteayer en la Calle de la Acequia consiste en doscientos duros en el piso principal y un reloj de plata casi inservible y alguna otra alhaja de poco valor en e s gundo.

Tip. de Alberto Hugué.—Girona.

ENFERMEDADES VENEREAS Y SIFILITICAS

Las Cápsulas Perubianas y la Esencia de Zarzaparrilla del Doctor Borrell: Son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Durgaciones y Flugos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean. 16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza.

El Rob yodura o del Doctor Borrell es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, caries de los huesos, úlceras de la boca y garganta y en fin, para todas las enfermedades de origen venereo ó sifilitico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella.

Los pedidos han de dirigirse á Borrell hermanos. Asalto 52 — Barcelona.

DOLOR RUMATICO

inflamatorio y nervioso por crónico que sea desaparece al poco tiempo de de tomar el tan acreditado Jarabe y pildoras Duval.

Con este jarabe, no hay necesidad de ir á tomar aguas termales, pues por crónico é persistente que sea el dolor, se alivia á las primeras botellas y se cura por completo, con pocas mas como lo podemos garantir, dada la fama que tiene tan acreditado remedio durante los 44 años que se vende en la farmacia Martinez, antigua de Tremoleda, centro de la calle de Robador, á donde deben dirigirse los pedidos, encargándose la casa de su factura y envío. Un frasco de jarabe DUVAL, junto con su caja de pildoras vale 3'50; remitiendo 4 pesetas en sellos de 0'15, se remite á cualquier poblacion de esta provincia, 3 frascos y 3 cajas franco de portes y embalaje, valen 11 reales y 6 frascos y 6 cajas franco de portes y embalaje, valen 21 pesetas.

NÓ MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

Elizir, Polvo y Pasta Dentifricos

RR. PP. BENEDICTINOS



de la Abadía de SOULAC (Girona)
Prior Dom MAGUELONNE
2 MEDALLAS DE ORO
Bruselas 1880 — Londres 1884
LAS MEJORES RECOMPENSAS
INVENTADO POR EL PRIOR
EN 1373 Pedro BOURSARD
« El empleo cotidiano del Elizir Dentifrico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortísimamente y encita la caries fortísimamente y encita la caries fortísimamente... »
« Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándose esta antiquísima y útil preparacion como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias. »
Elizir 2'50, 5', 10'; Polvo 1'75, 2'50, 3'50; Pasta 1'75, 2'50;
Elizir el 1/2 lit. 14'; litro 23'.
Casa fundada en 1807
Agente General: R. BOURGEOIS, 3 Rue Bogerie, 3
General: L. SEGUIN BORDEAUX
Deposito en todas las buenas Perfumerías Farmacias y Droguerías.

JAJIME PADROSA
43 BALLESTRAS 45.
Y SOMBRERA plazos desde 50 cs. sem anula

POLVO ROCHER

LAXATIVO, DIGESTIVO, DEPURATIVO, ANTIMUCOSO, ANTIBILIOSO

Las celebridades médicas prescriben diariamente el POLVO ROCHER á la dosis de una cucharada de las de café, desleído en un poco de agua y tomado por la noche al acostarse, para curar la CONSTIPACION (Estreñimiento) con todo su séquito de enfermedades: Jaqueca, Congestion, Hemorroides, Enfermedades del Estómago, del Hígado, de los Intestinos, Ictericia, Agruras, Ventosidades difíciles, Amon-tonamiento de bilis, Mucosidades, Humores, Er-rojecimientos, Comezons, etc.

De un gusto agradable, no irrita como la mayor parte de los purgantes.
El Frasco, que puede durar un mes, cuesta 2'50 en todas las Farmacias
Envío franco de un frasco contra la remesa de su valor á:
ROCHER, 112, rue de Turanne, PARIS
Desconfiar de las imitaciones, y exigir bien la firma Fr. ROCHER y la verdadera Marca R. F. (déposés) que contiene este anuncio.
(Sentencia del Tribunal del Sena, confirmada por decreto de la Cour de Paris de 18 de abril de 1886.)

VINOS Y JARABES de DESPINOY

EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris
SIMPLE Y FERRUGINOSO
Sin olor ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.
DEPOSITO GENERAL: DESPINOY, 9, Rue Albouy, PARIS
Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes.

JARABE TONICO ANTINERVIOSO DEL DR. BORRELL.

Este Jarabe es útil en la falta de apetito, en las apedias ó acidez del estómago, s digestiones difíciles, en las palpitations del corazon, síncope, cólico y nervios atruccioncs viscerales y glandulares, obstruccioncs del hígado ó bazo, calambres, con cion y anquilamiento.

El sexo débil hallará un poderoso medio con el uso de nuestro jarabe en la sion ó falta de la menstruacion, en las pérdidas uterinas, flores blancas, desfallecim de estómago, dolor en los riñones y muy particularmente en el histérico. Las perso débiles, de un temperamento nervioso, las que padecen de una digestion lenta y nosa, los sujetos de una complexion delicada, los niños, los viejos estenuados por edad y por enfermedades, encontrarán un medio infalible de aumentar gradual y naturalmente la vitalidad de sus órganos. 18 rs. botella.

Véndese en las farmacias bien surtidas de Gerona.
Al por mayor señores Borrell hermanos, Conde del Asalto, 52. — Barcelona.

ESPECIALES PREPARADOS CURATIVOS DEL DR. CASASA

Pildoras Orientales

DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Pildoras cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpian el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la mas pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dosis de estas Pildoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opusculo que las acompaña, constituyen el mas eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitations, irregularidades en la menstruacion y demás enfermedades crónicas.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores asi internos como externos recomendados eficazmente el EXTRACTO ANTIHERPÉTICO DE DULCAMA COMPUESTO DEL DR. CASASA. Reconocido en todas partes como el único remedio que los cura radicalmente. Dirijirse al

Dr. CASASA

Gran Farmacia, Plaza de la Constitucion, esquina á la calle Jaime I, Barcelona.

Depositarios todas las principales farmacias: En Gerona, las de Am... y...

NO MAS HERPES

La Pomada y Esencia Anti-herpética de Botta preparadas por el Doctor Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel, por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curacion. 16 reales bote pomada y 16 reales frasco de esencia.

Véndese en todas las farmacias bien surtidas de Gerona.
Al por mayor señores Borrell hermanos, Conde del Asalto, 25. — Barcelona.

Pastillas azoadas

PARA LA TOS

Sen lo mejor y mas económico para ia tos y toda enfermedad del pecho. Se venden en las farmacias, droguerías y confiterías á dos reales paquete y una peseta la caja.
Deposito: Ca retas 39, Madsid: 108

Tintura americana y Agua silvana para el cabello y barba.
— De venta en la Peluqueria de Silvio Pagés.

SIÑORAS EMBARAZADAS

Los Parches de Sta. Rita evitan el ABORTO y aseguran un feliz parto. Botica de la Corona. — Barcelona. En Gerona Dr. Vivas. — Cort-Real 17.

KAVA del Dr. LABARTHE
Este nuevo medicamento, muy superior al Oubebas, Copaiba, Santal, Guaiacum, etc., agradable al gusto, excitando el apetito, no fatigando el estómago, no produciendo ni vómitos, ni diarreas, ni constipacion, no comunicando ningun olor á los orines, suprime, desde el segundo dia, el dolor durante el acto de la miccion y cura radicalmente los flujos mas inveterados, recientes é antiguos (Elicia orragia, Gota militar, etc.).
Envío franco de un frasco. 5 francos.
SIN BILQUETA APARETES
ROCHER, 112, rue Turanne, Paris, y todas Farmacias

HERNIAS

(Quebraduras) (Trencats)

Curacion completa por el procedimiento del Sr. Carlos Notton.

Don Juan Rubio Borrás, profesor de primera enseñanza, cerlífico:

Que desde la edad de cuatro años ven-go padeciendo de una hernia, (vulgo trencat) y el Sr. Carlos Notton, me ha curado radicalmente con su procedimiento en siete meses á la edad de veintinueve años. Y para que lo pueda hacer constar dicho señor en donde convenga, libro el presente en Flassá á 10 de Agosto de 1886.

Juan Rubio Borrás.

El señor Cálcs Notton, herniario especialista, recibe en su domicilio en Barcelona, calle de Trafalgar, 58, el dia 14 al último de cada mes.

Estará en Gerona el dia 10 de cada mes gran fonda de italianos; en Figueras el dia 11 de cada mes fonda del Comercio.